PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Popayan, Diciembre 27 de 2023

En mi calidad de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.5587002** , celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Edward Enrique Vargas Vivas, Identificado con cedula de ciudadanía Nº 76.322.206 de Popayan, y Asesorías y Construcción Ltda. NIT. 8050128133, cuyo objeto es: " Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de Aires acondicionados, motobombas y plantas eléctricas que se encuentran en el SENA regional Cauca, sedes Popayán, Santander de Quilichao y Guapi. ", me permito presentar informe a fin de solicitar la adición, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Despacho Direccion
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Milton Fabian Diaz Mosquera - Coordinador de Grupo Mixto y Financiero
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ingeniero Carlos Alejandro Cañar
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5587002 de 2023**
TIPO DE CONTRATO:	modalidad prestación de servicios
OBJETO:	Contratar el servicio de mantenimiento a todo costo de Aires acondicionados, motobombas y plantas eléctricas que se encuentran en el SENA regional Cauca, sedes Popayán, Santander de Quilichao y Guapi.
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS ($91.200.006) M. L.
CONTRATISTA:	Asesorías y Construcción Ltda. NIT. 8050128133
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago, una vez recibido a entera satisfacción el objeto del contrato. Dicha suma será cancelada al contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo e informe del supervisor del contrato que designe para el contrato el ordenador del gasto. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO INICIAL	Será de 24 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14623 de 2023

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	100123 de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23/11/2023
FECHA DE INICIO:	4/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2023
OTROSÍ No. 1	18/12/2023
VALOR ADICION OTRO SI No 1	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($793.966.81)
/CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)/	14623 de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	100123 de 2023
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	N/A
REINICIO (Sí aplica)	N/A
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE 91.993.972,81
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	23/12/2023
VALOR TOTAL PARA PAGAR	NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE 91.993.972,81

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	**Obligaciones Generales del Contratista:** El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones a) Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. b) Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente. **Obligaciones Generales del Contratista:** **1.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	**X**			EL CONTRATISTA CUMPLIO A CABALIDAD CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

	5. Mantener la documentación que tramite y/o se exija debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso. **6.** Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato. **7.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato. **8.** Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual, entrega de hojas de vida de los equipos intervenidos. **9.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. **10.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. **11.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **12.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **13.** Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos en el presente documento. **14.** OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere				

	el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **15.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta. **16.** Velar porque el SENA regional Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **17.** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto al SENA regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el SENA regional Cauca. **18.** Asumir por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Esto es, pagar todos los impuestos, derechos o tasas que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato o con base en el mismo el Estado establezca o imponga dentro de la normatividad y procedimiento fiscal vigente. **19.** El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y registrarla debidamente en el aplicativo SECOP II dentro de los 3				

	días hábiles siguientes a la aprobación del contrato o aceptación de oferta. **20.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **Obligaciones Específicas del Contratista:** **1.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **2.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **3.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente; es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por actuación propia, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **4.** Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y/o interventor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. **5.** Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los mantenimientos contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, cumplimiento de todas las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. **6.** El contratista será el encargado y único responsable de entregar los mantenimientos realizados funcionando en las condiciones óptimas de uso contratadas.				

	7. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente durante toda la ejecución de las actividades, en total cumplimiento de las normas establecidas por la legislación ambiental vigente en Colombia y de seguridad industrial; garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **8.** En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos de construcción y/o mantenimiento, o los que se generen durante la ejecución del contrato, el proponente debe demostrar el aprovechamiento y/o disposición final de residuos no peligrosos y peligrosos. (El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos que la Entidad pretende entregar para la gestión). En caso que el proveedor tenga alianzas para la prestación del servicio, se allegan las certificaciones de alianzas comerciales; esto en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 2. Capítulo 3. Sección 2. De la misma forma si se realiza transporte de los residuos peligrosos por carretera, el proveedor deberá entregar copia del Plan de Contingencias aprobado por la autoridad ambiental competente, siguiendo los términos de referencia que la autoridad ambiental de su jurisprudencia indique. En relación con el transporte de residuos peligrosos el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de los residuos cumpla con lo establecido en el decreto 1079 de 2015. **9.** El proponente debe realizar la entrega de soportes de las cantidades gestionadas para su tratamiento, aprovechamiento o disposición final en sitios debidamente autorizados por el municipio, en cumplimiento de la Resolución 541 de 1994 artículo 2. En relación con el transporte de escombros el proveedor se compromete a que el vehículo usado para el transporte de				

	los residuos cumpla con lo establecido en la normatividad Resolución 541 de 1994, artículo 2. Y Resolución 472 de 2017, artículo 6. **10.** Para el caso de mantenimiento de aires acondicionados de acuerdo Ley 29 de 1992 artículos 2 y 4 Resolución 1652 de 2007 artículos 2 y 3, El proveedor deberá presentar las fichas técnicas de los aires acondicionados, especificando el tipo de gas refrigerante que contiene, el personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados, deben presentar el certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3. El proponente debe garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda, emitiendo en la etapa contractual el certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con Licencia Ambiental vigente. **11.** De acuerdo con la Resolución 541 de 1994 artículo 2 y la Resolución 472 de 2017 artículo 16, el proponente deberá Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales, señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente				

	del agua y uso eficiente de la energía. **12.** De acuerdo con la Resolución 90708 de 2013, Artículo 2 Anexo General Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Artículo 34. en todos los casos el profesional competente responsable directo de las instalaciones eléctricas, cualquiera que fuere el tipo, declara el cumplimiento del RETIE, diligenciando y firmando el formato "Declaración de Cumplimiento" acorde con la normatividad y deberá entregar la certificación de todos los materiales eléctricos utilizados. **13.** No permitir el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo; de ser necesario debe implementar un plan de manejo adecuado para éste tipo de productos que debe ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor del contrato. **14.** Cumplir a cabalidad la oferta presentada conforme a las especificaciones técnicas del proceso, Utilizar materiales de primera calidad con aprobación previa por el supervisor y/o interventor en el desarrollo de todas las actividades vinculadas en la ejecución del contrato. **15.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes. **16.** En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista,				

	esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo correspondiente a la reclamación. **17.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Además, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse a la entidad consecuencia de dichas afectaciones. **18.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **19.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **20.** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, son responsabilidad del contratista. **21.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **22.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al				

	momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley. **23.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **24.** Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad del SENA, El Contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso. **25.** Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos o sus adendas y Anexo Técnico, propias del contrato. **26.** El contratista se obliga a mantener en obra el número de frentes de trabajo en cada una de las actividades descritas en el presupuesto oficial y en la ficha técnica del numeral 6.1 del estudio previo, que sean necesarios de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento con el fin de que se dé cumplimiento dentro del plazo contractual. **27.** La logística a cargo del CONTRATISTA debe ser muy precisa, puesto que el tiempo para la ejecución del contrato será máximo hasta el 29 de diciembre del 2023 y este plazo se debe garantizar, involucrando la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento de manera paralela, de acuerdo con cada especialidad de los mantenimientos contratados. La capacidad de ejecución mediante frentes de trabajo diferentes será responsabilidad del CONTRATISTA y es esencial, puesto que el tiempo que tiene para ejecutar los mantenimientos no sufrirá				

	modificaciones a lo establecido en el contrato. **28.** Para el desarrollo del mantenimiento en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas. **29.** Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto: ✓ Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, NTC 6047. ✓ Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998). ✓ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. ✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. ✓ Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente,				

	Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015. ✓ NFPA 101 Código de Seguridad Humana ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009. ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500. ✓ NORMAS AISC, AISI. ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). ✓ Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050. ✓ Reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE). Anexo general del RETIE resolución No. 9 0708 del 30 de agosto de 2013 con sus ajustes. ✓ Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.				

	✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. **30.** Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o un centro de regeneración según corresponda. Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. **31.** Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). **32.** Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.				

	33. Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presentó contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB. **34.** Requerir al proveedor que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB. Respecto al marcado, se debe garantizar visualización uniforme durante día y noche de este, de manera reflectiva, por lo que el contenido impreso de las placas debe ser visible en áreas con poca iluminación, de manera similar a la señalización de tránsito y la durabilidad del material deberá ser mínimo de 10 años.				

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	CCS-100025940		
FECHA EXPEDICIÓN	27/11/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/11/2023		
AMPARO	VIGENCIA		
	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	23/11/2023	30/04/2024	15.891
Prestaciones sociales	23/11/2023	31/12/2026	21.251
Calidad del servicio	23/11/2023	30/04/2024	15.891
Calidad	23/11/2023	30/04/2024	15.891

GARANTIAS OTRO SI

ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
No. PÓLIZA	CCS-100025940		
FECHA EXPEDICIÓN	20/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	21/12/2023		
AMPARO	VIGENCIA		
	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento	20/12/2023	30/04/2024	5000
Prestaciones sociales	20/12/2023	31/12/2026	5000
Calidad del servicio	20/12/2023	30/04/2024	5000
Calidad	20/12/2023	30/04/2024	5000

1. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Asesorías y Construcción Ltda. NIT. 8050128133, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

2. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se certifica que el proveedor Asesorías y Construcción Ltda. NIT. 8050128133, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por el apoyo técnico a la supervisión, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales. Se anexa informe de prestación del servicio, presentado por el proveedor y Asesorías y Construcción Ltda. NIT. 8050128133, el cual hace parte integral de este informe.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA desde el 24 de noviembre de 2023.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Señalar de manera taxativa lo establecido sobre la liquidación del contrato

ASPECTOS FINANCIEROS

1. **PAGOS REALIZADOS –** No aplica para el presente contrato.

2. ESTADO FINANCIERO

ESTADO FINANCIERO

RUBRO PRESUPUESTAL:	**C-3699-1300-14-0-3699016-02- C-3699-1300-14-0-C-3699016-02 - -3699-1300-14-0-3699016-02 - C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**
VALOR DEL COMPROMISO:	$91.993.972,81
Valor Total del contrato	$91.993.972,81

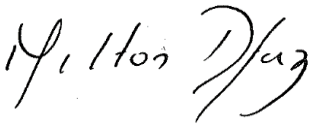
EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

SALDO DEL COMPROMISO ANTES DEL PAGO:			$91.993.972,81
Valor PRESENTE pago por rublos	Saldo inicial	Valor a pagar	Saldo final
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS C-3699-1300-14-0-3699016-02- C-3699-1300-14-0-C-3699016-02 - -3699-1300-14-0-3699016-02 - C-3699-1300-14-0-3699016-02	$91.993.972,81	$91.993.969.83	$2.98
VALOR TOTAL	$91.993.972,81	$91.993.969.83	$2.98
SALDO DEL COMPROMISO POSTERIOR AL PRESENTE PAGO:			$2.98

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Realizar la liquidación acta de liquidación teniendo en cuenta que existen saldos por liberar a favor de la entidad.

Cordialmente,



MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA
Coordinador grupo administrativo y financiero
Supervisor de contrato



CARLOS ALEJANDRO CAÑAR CRUZ
Apoyo a la supervisón